



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2020-MDM/A

Mórrope, 02 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 3972-2020, de fecha 04NOV2020, el Informe N°0185-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 25NOV2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 1115-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27NOV2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1418-2020-GM/MDM de fecha 30NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 3972-2020, de fecha 04NOV2020, la Sra. MARIA BRAVO LLAUSE, identificada con DNI N° 17565949; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 18 lote 6, del Centro Poblado San José del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10183369.

Mediante Informe N°0185-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 25NOV2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz. 18 lote 6, del Centro Poblado San José del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10183369, a nombre de MARIA BRAVO LLAUSE con un área de 322.40 m2, se concluye, que dicho

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 501-2020-MDM/A

predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinente.

Con Informe N° 1115-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27NOV2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 18 lote 6, del Centro Poblado San José del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10183369, tal es así que, mediante Memorando N°1418-2020-GM/MDM de fecha 30NOV2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado Mz. 18 lote 6, del Centro Poblado San José del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10183369, a favor de MARIA BRAVO LLAUSE con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **Por el Frente:** Con Calle Las Flores, en línea recta de 1 tramo, vértices 1 al 2, con una longitud total de 7.05 ml.
- **Por la Derecha:** Con Lotes 5, en línea recta de 1 tramo, vértices 2 al 3, con una longitud total de 45.75 ml.
- **Por la Izquierda:** Con Lotes 7, en línea recta de 1 tramo, vértices 4 y 1, con una longitud total de 45.73 ml.
- **Por el Fondo:** Con Comunidad Campesina San Pedro de Morrope, en línea recta de 1 tramo, vértices 3 al 4, con una longitud total de 7.05 ml.

ÁREA TOTAL : 322.40 m2.

PERIMETRO : 105.58 ml.

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

SUB LOTE 6A:

PROPIETARIOS : MARIA BRAVO LLAUSE

AREA : 172.40 m2.

PERIMETRO : 105.58 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL SUB LOTE 6A:

Por el Frente: Con Calle Las Flores, en línea recta de 1 tramo, vértices 1 y A, con una longitud total de 2.05 ml.

Por la Derecha: Con Sub Lote 6B y Lote 5, en línea quebrada de 3 tramos, vértices A al C y 3, con una longitud total de 50.75 ml.

Por la Izquierda: Con Lote 7, en línea recta de 1 tramo, vértices 1 y 4, con una longitud total de 45.73 ml.

Por el Fondo: Con Comunidad Campesina San Pedro de Morrope, en línea recta de 1 tramo, vértices 3 al 4, con una longitud total de 7.05 ml

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 501-2020-MDM/A

SUB LOTE 6B:

PROPIETARIOS : MARIA BRAVO LLAUSE
AREA : 150.00 m2.
PERIMETRO : 70.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL SUB LOTE 6B:

Por el Frente: Con Calle Las Flores, en línea recta de 1 tramo, vértices A y 2, con una longitud total de 5.00 ml.

Por la Derecha: Con Lote 5, en línea recta de 1 tramo, vértices 2 y C, con una longitud total de 30.00 ml.

Por la Izquierda: Con Sub Lote 6A, en línea recta de 1 tramo, vértices A al B, con una longitud total de 30.00 ml.

Por el Fondo: Con Sub Lote 6A, en línea recta de 1 tramo, vértices B al C, con una longitud total de 5.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Profr. Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*